

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1996**

**PARTIDA 05**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>263.277.135</b>	<b>57.281.127</b>	<b>205.996.008</b>
01	Ingresos de Operación	279.919	-	279.919
04	Venta de Activos	32.227	-	32.227
05	Recuperación de Préstamos	20	-	20
06	Transferencias	79.284.658	57.281.127	22.003.531
07	Otros Ingresos	374.466	-	374.466
08	Endeudamiento	6.919.000	-	6.919.000
09	Aporte Fiscal	174.227.845	-	174.227.845
11	Saldo Inicial de Caja	2.159.000	-	2.159.000
	<b>GASTOS</b>	<b>263.277.135</b>	<b>57.281.127</b>	<b>205.996.008</b>
21	Gastos en Personal	14.986.934	-	14.986.934
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.260.000	-	7.260.000
24	Prestaciones Previsionales	4.137	-	4.137
25	Transferencias Corrientes	24.145.659	-	24.145.659
30	Inversión Sectorial de			
	Asignación Regional	29.117.487	-	29.117.487
31	Inversión Real	75.544.628	-	75.544.628
32	Inversión Financiera	20	-	20
33	Transferencias de Capital	97.204.630	57.281.127	39.923.503
50	Servicio de la Deuda Pública	12.828.640	-	12.828.640
60	Operaciones Años Anteriores	55.000	-	55.000
70	Otros Compromisos Pendientes	79.000	-	79.000
90	Saldo Final de Caja	2.051.000	-	2.051.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia	Subsecretaría Desarrollo Reg. y Administrativo	Direc. Seg. Pública e Informaciones	Total Servicios
	<b>INGRESOS</b>	<b>23.347.698</b>	<b>9.271.262</b>	<b>3.170.645</b>	<b>603.202</b>	<b>97.943.346</b>	<b>1.591.209</b>	<b>135.927.362</b>
01	Ingresos de Operación	-	-	51.413	-	-	-	51.413
04	Venta de Activos	10	25.347	2.237	4.633	-	-	32.227
05	Recuperación de Préstamos	10	10	-	-	-	-	20
06	Transferencias	-	149.158	-	-	15.435.258	-	15.584.416
07	Otros Ingresos	1.065	20	1.385	479	10.575	-	13.524
08	Endeudamiento	-	-	-	-	5.698.000	-	5.698.000
09	Aporte Fiscal	23.316.613	9.011.727	3.105.610	593.090	76.796.513	1.581.209	114.404.762
11	Saldo Inicial de Caja	30.000	85.000	10.000	5.000	3.000	10.000	143.000
	<b>GASTOS</b>	<b>23.347.698</b>	<b>9.271.262</b>	<b>3.170.645</b>	<b>603.202</b>	<b>97.943.346</b>	<b>1.591.209</b>	<b>135.927.362</b>
21	Gastos en Personal	1.349.940	5.453.617	1.581.934	342.387	834.103	813.388	10.375.369
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.196.742	2.200.172	1.515.463	89.415	441.790	705.023	6.148.605
24	Prestaciones Previsionales	10	10	320	-	-	3.797	4.137
25	Transferencias Corrientes	18.758.721	254.453	11.008	114.488	1.911.335	5.751	21.058.756
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-	-	-	-
31	Inversión Real	37.275	1.278.000	51.920	51.912	785.721	53.250	2.258.078
32	Inversión Financiera	10	10	-	-	-	-	20
33	Transferencias de Capital	1.975.000	-	-	-	83.747.627	-	85.722.627
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-	10.219.770	-	10.219.770
60	Operaciones Años Anteriores	3.000	35.000	4.000	-	-	-	42.000
70	Otros Compromisos Pendientes	22.000	40.000	4.000	-	-	-	66.000
90	Saldo Final de Caja	5.000	10.000	2.000	5.000	3.000	10.000	35.000

69

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Social	Programas de desarrollo local	Gobiernos Regionales	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>2.514.815</b>	<b>43.210.360</b>	<b>81.624.598</b>	<b>263.277.135</b>	<b>57.281.127</b>	<b>205.996.008</b>
01	Ingresos de Operación	-	-	228.506	279.919	-	279.919
04	Venta de Activos	-	-	-	32.227	-	32.227
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	20	-	20
06	Transferencias	-	-	63.700.242	79.284.658	57.281.127	22.003.531
07	Otros Ingresos	10	-	360.932	374.466	-	374.466
08	Endeudamiento	-	1.221.000	-	6.919.000	-	6.919.000
09	Aporte Fiscal	2.513.805	41.987.360	15.321.918	174.227.845	-	174.227.845
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	2.000	2.013.000	2.159.000	-	2.159.000
	<b>GASTOS</b>	<b>2.514.815</b>	<b>43.210.360</b>	<b>81.624.598</b>	<b>263.277.135</b>	<b>57.281.127</b>	<b>205.996.008</b>
21	Gastos en Personal	-	-	4.611.565	14.986.934	-	14.986.934
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	1.111.395	7.260.000	-	7.260.000
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	4.137	-	4.137
25	Transferencias Corrientes	2.513.815	-	576.088	24.145.659	-	24.145.659
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	29.117.487	-	29.117.487	-	29.117.487
31	Inversión Real	-	-	73.286.550	75.544.628	-	75.544.628
32	Inversión Financiera	-	-	-	20	-	20
33	Transferencias de Capital	-	11.482.003	-	97.204.630	57.281.127	39.923.503
50	Servicio de la Deuda Pública	-	2.608.870	-	12.828.640	-	12.828.640
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	13.000	55.000	-	55.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	13.000	79.000	-	79.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	2.000	2.013.000	2.051.000	-	2.051.000

65

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>23.347.698</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>10</b>
	41	Activos Físicos		10
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>10</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.065</b>
	79	Otros		1.065
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>23.316.613</b>
	91	Libre		23.316.613
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>30.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>23.347.698</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.349.940</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>1.196.742</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>10</b>
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.758.721</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>14.412.423</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.357
	002	Transferencias al Sector Privado		10
	003	Atención de Daños y Damnificados		10
	004	INTEGRA	04	11.232.625
	005	PRODEMU	04	1.985.522
	006	CONAPRAN	04	379.633
	007	CORDAM	04	379.633
	008	Fundación de la Familia	04	431.633
	33	<b>Transferencias a otras Entidades Públicas</b>		<b>4.346.298</b>
	029	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	05	705.485
	030	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	551.742
	031	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	07	1.248.751
	032	Aplicación Ley N° 19.234	08	253.470
	033	Comités Interministeriales de Desarrollo	11	69.225
	034	Gastos para Elecciones	09	1.517.625
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>37.275</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>37.275</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>10</b>
	81	<b>Préstamos</b>		<b>10</b>
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>1.975.000</b>
	85	<b>Aportes al Sector Privado</b>		<b>1.975.000</b>
	001	Fundación Tiempos Nuevos	10	1.975.000
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>22.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>5.000</b>

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	166
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	35.880
	– Miles de \$	:	51.218
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	27.105
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	433.763
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	8.618
	b) La suma de \$ 768.843 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta Institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	A lo menos, dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago.		
06	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del sector público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos incluidas remuneraciones, para cumplir las actividades señaladas en el Decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud u otras entidades del sector público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
09	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones municipales, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos. Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Igualmente, previa autorización del Subsecretario del Interior, se podrá proporcionar, en el período de organización y durante la transmisión de cómputos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios que participen en estas actividades.		
10	De acuerdo al convenio que el Ministerio del Interior celebre con la Fundación Tiempos Nuevos, con la visación del Ministerio de Hacienda.		
11	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los Comités Interministeriales de Desarrollo.		

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio de Gobierno Interior (01) (04) (05)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.271.262</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>25.347</b>
	41	Activos Físicos		25.347
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>10</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>149.158</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		149.158
	002	Subsecretaría de Carabineros		51.123
	003	Subsecretaría de Investigaciones		35.356
	005	Servicio Agrícola y Ganadero		25.389
	007	Servicio Nacional de Aduanas		37.290
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>20</b>
	75	Donaciones		10
	79	Otros		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>9.011.727</b>
	91	Libre		9.011.727
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>85.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>9.271.262</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>5.453.617</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>2.200.172</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>10</b>
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>254.453</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		11.565
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.555
	002	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		242.888
	029	Ley de Régimen Interior		10
	030	Administración de Complejos Aduaneros		242.878
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>1.278.000</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		187.440
	51	Vehículos		127.800
	74	Inversiones no regionalizables		962.760
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>10</b>
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>35.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>40.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	851
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	84.123
	– Miles de \$	:	63.975
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	168.939
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	685.650
	Incluye \$ 468.000 miles para el Programa Servicio País. Estos recursos no podrán ser destinados a otros fines.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	68.520
	Incluye \$ 29.820 miles para el Programa Servicio País. Estos recursos no podrán ser destinados a otros fines.		
	b) La suma de \$ 101.312 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
	c) Hasta un máximo de \$ 801.941 miles, distribuido regionalmente, el cual podrá ser destinado a enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales el Intendente respectivo, mediante resolución fundada, a difusión de políticas sectoriales y regionales y a los gastos y transferencias autorizadas por el Decreto Supremo N° 1.570, del Ministerio del Interior, de 27 de diciembre de 1984.		
04	Los siguientes aportes fiscales, dotaciones y montos máximos de la glosa 03 c), corresponderán a las regiones que a continuación se señalan:		

Región	Aporte Fiscal (Miles de \$)	Dotación de personal	Dotación de vehículos	Monto máximo Glosa 03 c) (Miles de \$)
I	609.472	59	10	50.122
II	512.846	55	7	50.122
III	416.221	46	8	42.102
IV	460.815	51	11	64.557
V	802.720	100	10	80.596
VI	736.969	61	7	66.080
VII	512.810	68	12	66.080
VIII	706.096	74	12	80.596
IX	460.815	44	10	64.476
X	624.324	75	8	64.476
XI	646.699	53	7	42.023
XII	520.301	51	8	50.116
R.M.	847.315	114	7	80.595
<b>TOTAL</b>	<b>7.857.403</b>	<b>851</b>	<b>117</b>	<b>801.941</b>

Durante el mes de diciembre de 1995, mediante una o más resoluciones del Ministro del Interior, con la visación del Ministerio de Hacienda, se fijará la dotación de personal, los gastos en personal y la dotación de vehículos que corresponda a cada una de las Intendencias y Gobernaciones.

- 05 Con cargo a estos recursos, las Intendencias que así lo conengan con las correspondientes municipalidades, podrán asumir la coordinación y administración de los sistemas o redes de semáforos existentes o que se establezcan en el área territorial que se determine por Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos las Intendencias podrán ejecutar los proyectos de inversión relativos a gestión de tránsito incluyendo los llamados a licitación, la compra e instalación de equipos y elementos de semaforización y todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, incluida la celebración de los referidos convenios con las municipalidades comprendidas en el área territorial antes señalada.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral (01)  
Servicio Electoral

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.747.273</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>51.413</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>2.237</b>
	41	Activos Físicos		2.237
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.385</b>
	79	Otros		1.385
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.682.238</b>
	91	Libre		1.682.238
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.747.273</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.308.762</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>368.725</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>320</b>
	30	Prestaciones Previsionales		320
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.008</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		3.195
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.195
	34	Transferencias al Fisco		7.813
	001	Impuestos		7.813
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>48.458</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		37.275
	51	Vehículos		11.183
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>4.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>4.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>

## GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:	:	
	a) Dotación máxima de personal	:	275
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 34 deberán ser contratados, asimilados a grados y niveles del escalafón de procesamiento de datos del D.F.L. N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		

	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	11.630
	- Miles de \$	:	11.595
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$	:	9.583
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	8.884
	e) \$ 217.137 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las juntas inscriptoras.		
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.101

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral  
Elecciones Municipales

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		1.423.372 1.423.372 1.423.372
21	50	GASTOS	01	1.423.372
22		GASTOS EN PERSONAL		273.172
31		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.146.738
		INVERSION REAL		3.462
		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.462

### GLOSA:

- 01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>603.202</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>4.633</b>
	41	Activos Físicos		4.633
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>479</b>
	79	Otros		479
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>593.090</b>
	91	Libre		593.090
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>5.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>603.202</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>342.387</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>89.415</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>114.488</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>29.288</b>
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.663
		002 Al Sector Privado	04	26.625
	33	<b>Transferencias a otras Entidades Públicas</b>		<b>85.200</b>
		029 Capacitación en Protección Civil	05	85.200
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>51.912</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.962
	51	Vehículos		31.950
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>5.000</b>

## GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	76
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$	:	15.386
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	8.071
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	100
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	1.065
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>94.604.617</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>15.435.258</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>15.435.258</b>
	002	Tesoro Público-Ley 19.143		1.225.736
	006	Subsecretaría de Educación		14.209.522
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>10.575</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>10.575</b>
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>4.884.000</b>
	84	<b>Préstamos Externos de Largo Plazo</b>		<b>4.884.000</b>
	003	Crédito BID		4.884.000
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>74.272.784</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>64.223.954</b>
	92	Servicio de la Deuda Pública		10.048.830
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>94.604.617</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>661.093</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>400.605</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>361.922</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>88</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		88
	33	<b>Transferencias a otras Entidades Públicas</b>		<b>361.759</b>
	029	Oficina Administrativa Programa Mejoramiento de Barrios	04	79.415
	030	Oficinas Administrativas Programa Inversión Múltiple	05	246.124
	032	Programas Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	36.220
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		<b>75</b>
	001	Impuestos		75
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>248.042</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>34.512</b>
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>	07	<b>213.530</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>82.882.125</b>
	86	<b>Aportes a Organismos del Sector Público</b>		<b>57.281.127</b>
	001	Programa Inversión Regional Región I		4.000.297
	002	Programa Inversión Regional Región II		4.467.466
	003	Programa Inversión Regional Región III		4.001.684
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.132.134
	005	Programa Inversión Regional Región V		4.130.431
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.608.331
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.706.862
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		5.120.882
	009	Programa Inversión Regional Región IX		4.963.128
	010	Programa Inversión Regional Región X		4.886.592

33	86	011	Programa Inversión Regional Región XI		5.343.902
		012	Programa Inversión Regional Región XII		3.788.161
		013	Programa Inversión Regional Region Metropolitana		3.131.257
	87		<b>Aportes a otras Entidades Públicas</b>		<b>25.600.998</b>
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional		7.327.228
		002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.225.736
		003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	08	14.209.522
		004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	09	2.828.512
		005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	10	10.000
50			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>10.048.830</b>
	91		<b>Deuda Pública Externa</b>		<b>10.048.830</b>
		001	Intereses		6.157.910
		002	Amortizaciones		3.890.920
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	76
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	9.036
	- Miles de \$	:	8.347
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	17.792
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	55.514
03	Incluye:		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	4.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
05	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las Oficinas Administrativas (Unidades de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del sector público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 07 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la inversión regional, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.
- 08 Estos recursos se distribuirán entre las regiones y se asignarán a proyectos en atención a los déficit de cobertura educacional y a los problemas de infraestructura sanitaria, por resolución fundada del Ministerio de Educación.
- 09 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1995, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional y el otro 50% en función de la cartera de proyectos para el sector de electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1995 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1992, 1993, 1994 y 1995, en cada una de las regiones.
- 10 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados por los Gobiernos Regionales, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
-

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
Fortalecimiento de la Gestión Municipal

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.338.729</b>
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>814.000</b>
	84	<b>Préstamos Externos de Largo Plazo</b>		<b>814.000</b>
	001	Crédito BIRF		814.000
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.523.729</b>
	91	Libre		2.352.789
	92	Servicio de la Deuda Pública		170.940
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.338.729</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>173.010</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>41.185</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.549.413</b>
	33	<b>Transferencias a otras Entidades Públicas</b>		<b>1.549.413</b>
	029	Municipalidades		1.549.413
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>537.679</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.177
	53	Estudios para Inversiones		532.502
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>865.502</b>
	87	<b>Aportes a otras Entidades Públicas</b>		<b>865.502</b>
	001	Municipalidades		865.502
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>170.940</b>
	91	Deuda Pública Externa		170.940
	001	Intereses		170.940
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.591.209
	91	APORTE FISCAL		1.581.209
		Libre		1.581.209
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.591.209
21		GASTOS EN PERSONAL	02	813.388
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	705.023
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.797
	30	Prestaciones Previsionales		3.797
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.751
	31	Transferencias al Sector Privado		5.751
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.751
31		INVERSION REAL		53.250
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		53.250
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

## GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	27.600
	- Miles de \$	:	65.803
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	22.119
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	108.000
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	4.856
	b) La suma de \$ 306.464 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		2.514.815
	79	OTROS INGRESOS		10
		Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.513.805
	91	Libre		2.513.805
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.514.815
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.513.815
	37	Fondo Social Financiamiento Programas y Proyectos		2.513.815
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSA:

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 24, de 1980, cuyo texto fue establecido por el Decreto N° 637, de 1982, del mismo Ministerio, y sus modificaciones. Durante 1996 mantendrán su vigencia los artículos 1 y 2 de las normas transitorias de dicho decreto.  
Asimismo, en 1996, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		43.210.360
	84	ENDEUDAMIENTO		1.221.000
		Préstamos Externos de Largo Plazo		1.221.000
	003	Crédito BID		1.221.000
09		APORTE FISCAL		41.987.360
	91	Libre		39.378.490

09	92	Servicio de la Deuda Pública		2.608.870
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		43.210.360
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		29.117.487
	74	Transferencias		29.117.487
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	29.117.487
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.482.003
	80	Inversión Regional de Asignación Local		11.482.003
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	11.482.003
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.608.870
	91	Deuda Pública Externa		2.608.870
	001	Intereses		1.583.230
	002	Amortizaciones		1.025.640
	90	SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**GLOSAS:**

- 01 No registró respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en los convenios de créditos para la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo.  
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 10% de estos recursos se podrán destinar, a proposición de las municipalidades donde se localizan los proyectos, a financiar acciones concurrentes para asegurar la ejecución de los proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales.
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante 1996. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, dictada a más tardar el 31 de diciembre de 1995, se distribuirá al menos un 80% de estos recursos entre las re-

giones del país, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, antes del 31 de enero de 1996, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá al municipio.

El monto restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencias.

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional distribuida	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	74.953.614	25.600.998	100.554.612	6.670.984	107.225.596
01	Ingresos de Operación	228.506	-	228.506	-	228.506
06	Transferencias	63.700.242	25.600.998	89.301.240	-	89.301.240
07	Otros Ingresos	360.932	-	360.932	-	360.932
09	Aporte Fiscal	8.663.934	-	8.663.934	6.657.984	15.321.918
11	Saldo Inicial de Caja	2.000.000	-	2.000.000	13.000	2.013.000
	GASTOS	74.953.614	25.600.998	100.554.612	6.670.984	107.225.596
21	Gastos en Personal	-	-	-	4.611.565	4.611.565
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	1.111.395	1.111.395
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	576.088	576.088
31	Inversión Real	72.953.614	25.600.998	98.554.612	332.936	98.887.548
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	-	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	2.000.000	-	2.000.000	13.000	2.013.000

(\*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

### GLOSAS: (Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales)

- 01
1. Los Intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta Ley.
  2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres

proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquéllos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurren al financiamiento de los proyectos.

3. Para la ejecución de programas tales como prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley, los Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. En los programas de prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas.

02 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

- a) Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
- b) Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
- c) Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
- d) Subvencionar a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- e) Adquirir, construir, reparar, equipar o habilitar edificios destinados al funcionamiento de las oficinas administrativas de los servicios públicos nacionales o regionales;
- f) Conceder aportes a actividades entregadas a organismos de carácter nacional;
- g) Otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, y se podrán finan-

ciar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros del Gobierno Regional, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley.

Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del Intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través de mecanismos de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

La limitación contenida en la letra e) no regirá respecto de los edificios destinados al funcionamiento de los Gobiernos Regionales, al Poder Judicial o a controles aduaneros y fronterizos.

03 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados, sin sujeción a las disposiciones del Decreto Supremo N° 98, de Hacienda, de 1991.

2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1995, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1996.

3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.

4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.

04 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del Decreto Ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

---

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá  
Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	<b>INGRESOS</b>		<b>473.030</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>472.030</b>
		Libre		472.030
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>473.030</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>334.756</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>70.876</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>46.675</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>46.675</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		46.142
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>17.723</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>9.203</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>8.520</b>
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

## GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá  
Inversión Regional Región I

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		5.843.939
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		15.186
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		4.992.556
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		4.992.556
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.000.297
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		141.956
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		850.303
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		330.281
	79	Otros		330.281
09		<b>APORTE FISCAL</b>		305.916
	91	Libre		305.916
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		200.000
31		<b>GASTOS</b>		5.843.939
		<b>INVERSION REAL</b>		5.643.939
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	61	Inversión Región I		4.387.239
	77	Inversiones menores FNDR		21.300
	79	Convenios de Programación		1.192.800
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Antofagasta  
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		483.235
		<b>APORTE FISCAL</b>		482.235
	91	Libre		482.235
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		1.000
21		<b>GASTOS</b>		483.235
22		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	325.594
25		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	80.242
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		40.319
	31	Transferencias al Sector Privado		40.319
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533

25	31	002	Desembolsos Ley N° 19.175		39.786
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>34.080</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.300
	51		Vehículos		12.780
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año	:	
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.800

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región II Antofagasta  
Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>7.083.826</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>18.105</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>6.735.367</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>6.735.367</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.467.466
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		117.150
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		2.150.751
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.532</b>
	79	Otros		2.532
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>227.822</b>
	91	Libre		227.822
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>
31		<b>GASTOS</b>		<b>7.083.826</b>
		<b>INVERSION REAL</b>		<b>6.983.826</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600

31	62	Inversión Región II	5.663.226
	77	Inversiones menores FNDR	21.300
	79	Convenios de Programación	1.256.700
90		SALDO FINAL DE CAJA	100.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama  
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		460.983
		APORTE FISCAL		459.983
	91	Libre		459.983
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		460.983
21		GASTOS EN PERSONAL	02	320.436
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	71.462
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.525
	31	Transferencias al Sector Privado		40.525
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		39.992
31		INVERSION REAL		25.560
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.975
	51	Vehículos		9.585
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región III Atacama  
Inversión Regional Región III

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>5.742.985</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>87.330</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.281.570</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>5.281.570</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.001.684
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		95.850
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		1.184.036
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.529</b>
	79	Otros		2.529
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>271.556</b>
	91	Libre		271.556
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>5.742.985</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>5.642.985</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	63	Inversión Región III		5.579.085
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región IV Coquimbo  
Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>430.894</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>429.894</b>
	91	Libre		429.894
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>430.894</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>302.769</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>71.781</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>33.109</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		33.109

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
		002	Desembolsos Ley N° 19.175		32.576
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>20.235</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.780
	51		Vehículos		7.455
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región IV Coquimbo  
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>6.329.641</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>17.040</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.629.359</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>5.629.359</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.132.134
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		31.950
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		465.275
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>3.451</b>
	79	Otros		3.451
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>479.791</b>
	91	Libre		479.791
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>200.000</b>

31		GASTOS	6.329.641
		INVERSION REAL	6.129.641
	53	Estudios para Inversiones	42.600
	64	Inversión Región IV	6.065.741
	77	Inversiones Menores FNDR	21.300
90		SALDO FINAL DE CAJA	200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso  
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		625.867
		APORTE FISCAL		624.867
	91	Libre		624.867
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		625.867
21		GASTOS EN PERSONAL	02	422.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	100.217
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.937
	31	Transferencias al Sector Privado		88.937
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		88.404
31		INVERSION REAL		11.065
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.545
	51	Vehículos		8.520
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	78
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	2.770
	- Miles de \$	:	4.620
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	11.550
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso  
Inversión Regional Región V

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.298.665
06		INGRESOS DE OPERACION		3.195
		TRANSFERENCIAS		4.430.430
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.430.430
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.130.431
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		278.699
07		OTROS INGRESOS		1.265
	79	Otros		1.265
09		APORTE FISCAL		663.775
	91	Libre		663.775
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		5.298.665
31		INVERSION REAL		5.098.665
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	65	Inversión Región V		5.034.765
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins  
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		454.777
		APORTE FISCAL		453.777
	91	Libre		453.777
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		454.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	298.494
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	84.561
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.856

25	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	<b>30.856</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175	30.323
31		<b>INVERSION REAL</b>	<b>37.866</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>	<b>26.625</b>
	51	Vehículos	11.241
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins  
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>4.784.569</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>11.715</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>3.780.120</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>3.780.120</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.608.331
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		150.489
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.530</b>
	79	Otros		2.530
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>790.204</b>
	91	Libre		790.204
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>200.000</b>

31		GASTOS	4.784.569
		INVERSION REAL	4.584.569
	53	Estudios para Inversiones	42.600
	66	Inversión Región VI	4.520.669
	77	Inversiones Menores FNDR	21.300
90		SALDO FINAL DE CAJA	200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule  
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		457.298
		APORTE FISCAL		456.298
	91	Libre		456.298
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		457.298
21		GASTOS EN PERSONAL	02	323.701
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.461
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.594
	31	Transferencias al Sector Privado		35.594
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		35.061
31		INVERSION REAL		9.542
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.130
	51	Vehículos		7.412
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.980
	- Miles de \$	:	3.300
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	8.250
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	3.200

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región VII Maule  
Inversión Regional Región VII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>5.793.570</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>23.430</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>4.788.925</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>4.788.925</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.706.862
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		60.763
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.530</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>2.530</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>878.685</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>878.685</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>5.793.570</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>5.693.570</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	67	Inversión Región VII		5.629.670
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío  
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>574.041</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>573.041</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>573.041</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>574.041</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	385.691
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	102.709
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		42.597
	31	Transferencias al Sector Privado		42.597

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	533
		002	Desembolsos Ley N° 19.175	42.064
31			<b>INVERSION REAL</b>	<b>40.044</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	29.820
	51		Vehículos	10.224
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>1.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>1.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	65
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	2.300
	- Miles de \$	:	3.840
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	9.600
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	3.740

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío  
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>6.197.970</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>14.910</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.214.866</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>5.214.866</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.120.882
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		72.684
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.265</b>
	79	Otros		1.265
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>866.929</b>
	91	Libre		866.929
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>

31		GASTOS	6.197.970
		INVERSION REAL	6.097.970
	53	Estudios para Inversiones	42.600
	68	Inversión Región VIII	6.034.070
	77	Inversiones Menores FNDR	21.300
90		SALDO FINAL DE CAJA	100.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía  
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		445.463
		APORTE FISCAL		444.463
	91	Libre		444.463
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		445.463
21		GASTOS EN PERSONAL	02	309.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.716
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.117
	31	Transferencias al Sector Privado		30.117
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		29.584
31		INVERSION REAL		31.950
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.300
	51	Vehículos		10.650
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región IX Araucanía  
Inversión Regional Región IX

PARTIDA : 05

CAPITULO : 69

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.086.486</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>10.650</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.004.135</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>5.004.135</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.963.128
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		19.707
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.530</b>
	79	Otros		2.530
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>919.171</b>
	91	Libre		919.171
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>150.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.086.486</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>5.936.486</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	69	Inversión Región IX		5.325.176
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
	79	Convenios de Programación		547.410
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>150.000</b>

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región X Los Lagos  
Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 70

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>581.311</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>580.311</b>
	91	Libre		580.311
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>581.311</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	397.267
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	105.648
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>53.031</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		53.031

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
		002	Desembolsos Ley N° 19.175		52.498
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>22.365</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.650
	51		Vehículos		11.715
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	69
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	2.440
	- Miles de \$	:	4.080
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	10.200
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región X Los Lagos  
Inversión Regional Región X

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>6.061.053</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>11.715</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>4.930.233</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>4.930.233</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.886.592
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.300
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		22.341
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.532</b>
	79	Otros		2.532
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>916.573</b>
	91	Libre		916.573
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>200.000</b>

31		GASTOS	6.061.053
		INVERSION REAL	5.861.053
	53	Estudios para Inversiones	42.600
	70	Inversión Región X	5.797.153
	77	Inversiones Menores FNDR	21.300
90		SALDO FINAL DE CAJA	200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo  
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 71

PROGRAMA : 01

Suh-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		517.226
		APORTE FISCAL		516.226
	91	Libre		516.226
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		517.226
21		GASTOS EN PERSONAL	02	365.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	77.852
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.587
	31	Transferencias al Sector Privado		47.587
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		47.054
31		INVERSION REAL		23.398
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.553
	51	Vehículos		13.845
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.900
	- Miles de \$	:	3.180
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.950
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo  
Inversión Regional Región XI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>6.493.335</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>4.580</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>5.522.124</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>5.522.124</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.343.902
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		53.250
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		124.972
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.264</b>
	79	Otros		1.264
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>815.367</b>
	91	Libre		815.367
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>150.000</b>
31		<b>GASTOS</b>		<b>6.493.335</b>
		<b>INVERSION REAL</b>		<b>6.343.335</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	71	Inversión Región XI		4.679.435
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
	79	Convenios de Programación		1.600.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>150.000</b>

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena  
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>519.694</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>518.694</b>
	91	Libre		518.694
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
21		<b>GASTOS</b>		<b>519.694</b>
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>374.938</b>
		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>78.790</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>41.133</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		41.133

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
		002	Desembolsos Ley N° 19.175		40.600
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>21.833</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.780
	51		Vehículos		9.053
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.900
	- Miles de \$	:	3.180
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.950
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.000

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena  
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	72
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>4.997.183</b>
06		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>10.650</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>3.900.091</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>3.900.091</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.788.161
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		53.250
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		58.670
	007	Tesoro Público-Ley 19.275		10
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>5.693</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>5.693</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>880.749</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>880.749</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>200.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>4.997.183</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>4.797.183</b>

31	53	Estudios para Inversiones	42.600
	72	Inversión Región XII	4.573.523
	77	Inversiones Menores FNDR	21.300
	79	Convenios de Programación	159.750
	81	Fondo Desarrollo Ley N° 19.275	10
90		SALDO FINAL DE CAJA	200.000

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago  
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>647.165</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>646.165</b>
	91	Libre		646.165
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>647.165</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	450.202
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	111.080
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>45.608</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		45.608
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		533
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		45.075
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>37.275</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		27.690
	51	Vehículos		9.585
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	90
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	3.200
	- Miles de \$	:	5.340
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	13.350
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	12.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.000

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago  
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>4.240.392</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>3.490.466</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>3.490.466</b>
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.131.257
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		63.900
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		295.309
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.530</b>
	79	Otros		2.530
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>647.396</b>
	91	Libre		647.396
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>4.240.392</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>4.140.392</b>
	53	Estudios para Inversiones		42.600
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		4.076.492
	77	Inversiones Menores FNDR		21.300
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>100.000</b>